



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-E14-2022,
"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO",
MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 28 de octubre de 2022.

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-013J2T002-E14-2022**, relativa a la **"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO"**, Mazatlán, Sinaloa. -----

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la convocatoria a la Invitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS: -----

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$784,599.98 (Setecientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos 98/100 m.n.), importe sin I.V.A.
2	HUGOMAR PERAZA PONCE (Persona Física)	\$787,786.70 (Setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 70/100 m.n.), importe sin I.V.A.
3	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES JAPAFA, S.A. DE C.V.	\$829,296.66 (Ochocientos veintinueve mil doscientos noventa y seis pesos 66/100 m.n.), importe sin I.V.A.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización quincenal de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización quincenal del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



Gerencia de Operaciones e Ingeniería
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-E14-2022,
"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO",
MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 28 de octubre de 2022.

I. QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., Monto Propuesto **\$784,599.98** (Setecientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos 98/100 m.n.), importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. Los procedimientos constructivos que describe son muy someros, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral planteada, como no correcta, debido a que, no hace mención del "QUÉ", y tampoco abunda en el "CÓMO" van a realizarse los trabajos, pues no contemplan las medidas de mitigación o procedimientos en el manejo de lubricantes y combustibles. Así como el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso. Lo anterior de acuerdo a las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA-Mazatlán), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. En la Planeación y Procedimientos Constructivos, no determina: El número y descripción de los frentes de trabajo que utilizará, ni el número de turnos para cada concepto de trabajo, tampoco establece los periodos de ejecución de acuerdo al programa de general de trabajo PE 11. De los Programas de Mitigación Ambiental, no se detallan: los correspondientes a los Programas de Capacitación a los Operadores de los Vehículos y Maquinaria (emisiones contaminantes); de Monitoreo de Calidad del Aire de manera periódica; de Mantenimiento Vehicular y de Maquinaria (disminuir las emisiones de contaminantes) y un Plan de Respuestas a Emergencias en caso de vertimientos de materiales o residuos al suelo o al agua. Respecto a la Maquinaria y Equipo; No describe en forma suficiente y detallada los principales equipos para la ejecución de los trabajos, por lo anterior, esta proposición no cumple con los términos solicitados en la Convocatoria a la Invitación. -----

En el documento **PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan"**, presenta relación de 4 (cuatro) contratos, mismos que anexa. Sin embargo, 1 (uno) no fue celebrado durante los 5 (cinco) años previos a la publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet; 2 (dos) contratos no son de características técnicas similares a las solicitadas en la Convocatoria y 1 (un) contrato cumple con las características técnicas solicitadas, no obstante no cumple con la experiencia mínima solicitada de 2 (dos) años, por lo cual, no acredita su experiencia y especialidad en trabajos similares, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Invitación, lo cual es causa directa de desechamiento de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación. -----

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A de C.V., quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05 *Acreditación de Capacidad Financiera*, el licitante no cumple, en el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, Cláusula Quinta Numeral 3, en donde se establece que "EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) Cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y es suficiente para la ejecución de los trabajos. b) EL LICITANTE no demostró suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) no es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante No Cumple. c) EL LICITANTE no demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) no es menor al 50%, por lo que este licitante No Cumple". De acuerdo a lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Invitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, se determina que la proposición presentada no se considera **solvente financieramente**.-----





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-E14-2022,
"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO",
MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 28 de octubre de 2022.

En el documento **PE 04 "Listado de Insumos que intervienen en la integración de la Proposición, Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, así como personal técnico administrativo y de servicios"**, su análisis presenta diferencias entre los documentos PE 04 y PE 07, respecto al desglose del Personal Directivo, Técnico y Administrativo, la diferencia se señala de \$63,846.95 a \$67,231.61 respectivamente, por lo tanto, no hay correspondencia entre los documentos, afectando la integración de la propuesta económica de los documentos PE 01 al PE 12.

En el documento **PE 09 "Utilidad y Cargos adicionales"**, analiza en los cargos adicionales un porcentaje de financiamiento de 2.4582%, siendo que en el cálculo del financiamiento (PE08), el porcentaje calculado es por 3.313%, adicionalmente calcula con un monto para los cargos adicionales de \$5,814.68, los cuales incluyen el costo de la vigilancia e inspección \$3,886.94 y lo correspondiente al Impuesto sobre Nómina \$1,927.74, que divididos entre el costo directo de \$620,881.32, dan un resultado en porcentaje de 0.9365% para aplicar, a diferencia del porcentaje calculado por el licitante de 1.4390% que representa la suma del porcentaje de vigilancia e inspección de 0.5025% mas 0.9365%. La consideración anterior duplica el monto correspondiente a la vigilancia e inspección, lo que resulta como un análisis incorrecto, presentando inconsistencias que repercuten en la integración de la propuesta económica de los documentos PE 01 al PE 12.

En el documento **PE 12 "Programa quincenal de Erogaciones a Costo Directo Calendarizados y Cuantificados de Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, Materiales y de Utilización del Personal Profesional Técnico"**, específicamente en la maquinaria y equipo, no programa la herramienta menor por \$2,657.86 y equipo de seguridad por \$1,771.91, lo cual es incorrecto. Adicionalmente en este documento no presenta el Programa de utilización del Personal Profesional Técnico, en su lugar presenta el programa de materiales por un importe de \$482,258.65, por lo que incumple con lo solicitado en la convocatoria a la Invitación en la integración de este documento.

Por lo anterior y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 5, 8, fracción B, inciso 2, 4, 5, 9 y 25 de la Convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**

II. HUGOMAR PERAZA PONCE (Persona Física), Monto Propuesto **\$787,786.70** (Setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 70/100 m.n.), importe sin I.V.A.

En el documento **PT 02.- "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. Los procedimientos constructivos que describe son muy someros, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral presentada, como no correcta, debido de que hace mención del "QUÉ", y no abunda en el "CÓMO" van a realizarse los trabajos, por no contemplar las medidas de mitigación o procedimientos en el manejo de lubricantes y combustibles. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso, lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA-Mazatlán), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. En la Planeación y Procedimientos Constructivos, no determina: El número y descripción de los Frentes de trabajo que utilizará, ni el número de turnos para cada concepto de trabajo, tampoco establece los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general PE 11. De los Programas de Mitigación Ambiental, no se detallan los correspondientes a: los Programas de Capacitación a los Operadores de los Vehículos y Maquinaria (emisiones contaminantes); de Monitoreo de Calidad del Aire de manera periódica; de Mantenimiento Vehicular y de Maquinaria (disminuir las emisiones de contaminantes) y, un Plan de Respuestas a Emergencias en caso de vertimientos de materiales o residuos al suelo o al agua. Respecto a la Maquinaria y Equipo: No describe en forma suficiente y detallada los principales equipos para la ejecución de los trabajos, por lo anterior, esta proposición no cumple con los términos solicitados en la Convocatoria a la Invitación.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-E14-2022,
"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO",
MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 28 de octubre de 2022.

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A de C.V., quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que, en el "documento PT 05 Acreditación de Capacidad Financiera, el licitante NO CUMPLE, con el total de los documentos solicitados". Incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Invitación, será Causal de Desechamiento. Por lo anterior se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente. -----

En el documento **PT 06 "Relación de maquinaria y equipo de construcción"**, presenta relación de 12 (doce) equipos, de los cuales manifiesta que 10 (diez) son propios y 2 (dos) son arrendados. Del equipo propio presenta facturas, sin embargo, del equipo arrendado omite carta compromiso de renta de la regla vibratoria y la retroexcavadora, además, no presenta oficio de manifiesto de que la maquinaria no está comprometida para otros trabajos. Incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Invitación. -----

En el documento **PE 04 "Listado de Insumos que intervienen en la integración de la Proposición, Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, así como personal técnico administrativo y de servicios"**, su análisis no presenta el desglose de las 10 (diez) categorías de mano de obra que incluye en el documento PE 05, por lo que no coincide el importe de mano de obra gravable que se calcula para integrar el Impuesto sobre Nómina en el Documento PE09 Cálculo de los Cargos Adicionales, por lo que, no hay correspondencia entre los documentos PE04, PE05, PE09 y PE12, afectando la integración de la propuesta.-----

En el documento **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real"**, sólo considera los factores de prestaciones sociales derivados de la Ley del Seguro Social, correspondientes a las cuotas Patronales para la integración del factor de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra, considerada para la ejecución de los trabajos, siendo que, de conformidad a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación del factor de salario real se deben considerar las cuotas obrero-patronales, por lo tanto el Licitante está determinando factores de salario real que no incluyen el total de las prestaciones de seguridad social obrero-patronales, establecidas en la Ley del Seguro Social, y referidas en el artículo del Reglamento antes citado, afectando la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la proposición en general.-----

En el documento **PE 08 "Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento"**, los ingresos derivados de las estimaciones, los programa en la tercera quincena y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en la cuarta quincena, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la Convocatoria a la Invitación. Así mismo, considera el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, incumpliendo con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que sólo se considerarán los acumulados de intereses negativos. Finalmente, en la determinación del costo de financiamiento referente a la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, ésta se aplica para un periodo de pago de 15 días naturales, y no considera el periodo de 41 días naturales establecido en el modelo de contrato de la Convocatoria a la Invitación, por lo que se considera al porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados.-----

Por lo anterior y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 5, 8, fracción B, inciso 4, 5, 22 y 24 de la Convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**-----





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-013J2T002-E14-2022**,
"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO",
MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 28 de octubre de 2022.

III. CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES JAPAVA, S.A. DE C.V., Monto Propuesto **\$829,296.66** (Ochocientos veintinueve mil doscientos noventa y seis pesos 66/100 m.n.), importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02.- "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. Los procedimientos constructivos que describe son muy someros, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral planteada, como no correcta, debido de hacer mención del "QUÉ", y no abunda en el "CÓMO" van a realizarse los trabajos, por no contemplar las medidas de mitigación o procedimientos en el manejo de lubricantes y combustibles. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso, lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA-Mazatlán), los cuales se describen en la convocatoria a la invitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. En la Planeación y Procedimientos Constructivos, no determina: El número y descripción de los Frentes de trabajo que utilizará, ni el número de turnos para cada concepto de trabajo. Tampoco establece los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general PE 11. De los Programas de Mitigación Ambiental, no se detallan: los correspondientes a los Programas de Capacitación a los Operadores de los Vehículos y Maquinaria (emisiones contaminantes); de Monitoreo de Calidad del Aire de manera periódica; de Mantenimiento Vehicular y de Maquinaria (disminuir las emisiones de contaminantes) y un Plan de Respuestas a Emergencias en caso de vertimientos de materiales o residuos al suelo o al agua. Respecto a la Maquinaria y Equipo, no describe en forma suficiente y detallada los principales equipos para la ejecución de los trabajos, por lo anterior, esta proposición no cumple con los términos solicitados en la Convocatoria a la Invitación.-----

En el documento **PT 04, "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan"**, presenta relación de 6 (seis) contratos los cuales anexa. Sin embargo 3 (tres) no fueron celebrados en los últimos 5 (cinco) años previos a la publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet; 2 (dos) contratos no son de la magnitud solicitada en la Convocatoria a la Invitación, por lo que sólo 1 (un) contrato cumple con lo requerido en la Convocatoria, por lo tanto con los contratos relacionados y la información adjunta no se acredita la experiencia y especialidad mínima solicitada en trabajos similares, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Invitación, lo cual es causa directa de desechamiento de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación.-----

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A de C.V., quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que: en el documento PT 05 Acreditación de Capacidad Financiera, "el licitante NO CUMPLE con el total de los documentos solicitados." Incurriendo en lo señalado en la base Décima Cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Invitación, será Causal de Desechamiento. Por lo anterior se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente. -----

En el documento **PT 06 "Relación de Maquinaria y Equipo Propuesto"**, presenta relación de 20 (veinte) equipos, de los cuales manifiesta que todos son de su propiedad, sin embargo, no anexa facturas de 2 (dos) equipos, que demuestren que la maquinaria y equipo son de su propiedad. Así mismo, no presenta fichas técnicas de ninguno de los equipos que propone, por lo que no se puede determinar si los rendimientos considerados por el licitante en sus análisis de precios unitarios y los consumos considerados en su análisis de costo horario son los adecuados, adicionalmente, no presenta oficio manifiesto de maquinaria no comprometida para otros trabajos, por todo lo anterior incumple con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, siendo causal de desechamiento.-----





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-E14-2022,
"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO",
MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 28 de octubre de 2022.

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, no anexa copia de las cotizaciones, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento. -----

En el documento **PE 08 "Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento"**, los ingresos derivados de las estimaciones, los programa en la segunda quincena y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en la cuarta quincena, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la Convocatoria a la Invitación. Así mismo, considera el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, incumpliendo con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que sólo se considerarán los acumulados de intereses negativos. Finalmente, en la determinación del costo de financiamiento referente a la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, ésta se aplica para un periodo de pago de 15 días naturales, y no considera el periodo de 41 días naturales establecido en el modelo de contrato de la Convocatoria a la Invitación, por lo que se considera al porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados.-----

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**. Omitió considerar en el análisis de cargos adicionales, el Impuesto sobre Nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa. Sólo considera el 0.5% de Vigilancia e Inspección de la Secretaría de la Función Pública, por ello se considera como mal analizado, pues incumple con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se considera que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos PE02, PE 03, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados.-----

Por lo anterior y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 5, 8, fracción B, inciso 2, 3, 4, 5, 24 y 25 de la Convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su proposición como no solvente.-----

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE: -----

LICITANTE	
1	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Toda vez que la empresa **MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, una vez realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición, y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la **fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se determinó que la propuesta presentada por la empresa **MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos solicitados por la ASIPONA MAZATLÁN, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose a lo establecido en la Convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-013J2T002-E14-2022**, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los trabajos denominados, **"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO"**, Mazatlán, Sinaloa.-----

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio No. **ASIPONAMAZ-DG-420/2022** de fecha **12 de octubre de 2022**, para emitir,



[Handwritten signature]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-013J2T002-E14-2022**,
"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO",
MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 28 de octubre de 2022.

el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas por los responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, notifica que la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la del licitante, "**MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**", por lo que se le Adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-013J2T002-E14-2022**, relativa a la "**REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO**", Mazatlán, Sinaloa, con un monto propuesto **\$903,649.33** (Novecientos tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 33/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido, en un periodo de ejecución de **46 días naturales**, teniendo como fecha estimada de inicio el día **3 de noviembre de 2022** y de conclusión el día **18 de diciembre de 2022**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I de su Reglamento.

La presente acta surte efecto para la empresa **MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **13:00 horas**, del día **3 de noviembre del año 2022**, en la sala de Juntas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, así como a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adicionalmente deberá de presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), en materia de seguridad social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT.

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

**CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO
ANCONA INFANZÓN
DIRECTOR GENERAL**

**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**